

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre	70 pesetas
Semestre	130 —
Año	240 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	200 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, cinco pesetas.

Los insertados en el «Parte no oficial» devengarán a razón de nueve pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los insertados al pago, sólo se insertarán previo consentimiento de la persona en la capital que responda.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por escrito, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerios de Industria y de Obras Públicas

ORDEN

Concediendo una nueva prórroga de cuatro meses para proveerse de matrícula los propietarios de vehículos de dos o tres ruedas, e igual prórroga a los conductores de dichos vehículos.

Ilmos. Sres.: La Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de noviembre de 1955, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de diciembre siguiente, concedía un plazo de tres meses para que los propietarios de vehículos de dos o tres ruedas, cuyas características definía el Decreto de la misma Presidencia de 21 de octubre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre del mismo año), matricularan el vehículo, si no lo hubieran hecho con anterioridad. El mismo plazo se fijaba para que todos los conductores que careciesen del permiso para la conducción de los referidos vehículos debieran proveerse de él.

Por Orden ministerial de 29 de febrero de 1956 de los Ministerios de Obras Públicas y de Industria se concedió una prórroga de tres meses para el cumplimiento de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de noviembre de 1955.

El gran número de vehículos que como consecuencia de las citadas disposiciones, así como el de los conductores afectados, deberán cumplir lo preceptuado, aconseja otorgar una prórroga en el plazo señalado.

En consecuencia, los Ministerios de Obras Públicas y de Industria han resuelto:

1.º Se concede una nueva prórroga de cuatro meses, que finalizará el 3 de octubre de 1956, para que los propietarios de vehículos de dos o tres ruedas afectados por las disposiciones contenidas en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 21 de octubre de 1955 se provean de la matrícula correspondiente.

2.º Igual prórroga se concede a los conductores de los referidos vehículos para que se provean del reglamentario permiso de conducción.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1956.—Plañell.—Suárez de Tangil.

Ilmos. Sres. Directores generales de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera y de Industria.

(Del «B. O. del E.» núm. 157, de fecha 5-6-1956.)

SECCION SEGUNDA

Núm. 2.907

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Carreras ciclistas

Circular

Las normas dictadas por el Ministerio de la Gobernación con fecha 31 de julio de 1940, e insertas en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 2 de agosto del mismo año, deben ser observadas por todo organizador que desee llevar a cabo una carrera, cualquiera que sea la índole de ésta. Dicha disposición dice lo siguiente:

«El artículo 2.º del vigente Reglamento de 3 de mayo de 1935 exige la previa autorización gubernativa para la celebración de espectáculos al aire

libre, entre las cuales se hallan comprendidas las carreras de bicicletas, que precisa estén sometidas a una disciplina análoga a las de otros sectores del deporte. A tal fin, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Las carreras de bicicletas, lo mismo en carretera que en pista, quedan condicionadas a la previa autorización gubernativa, que podrán otorgar, discrecionalmente, el Director general de Seguridad, en Madrid, y los Gobernadores civiles en las demás provincias.

2.º A las instancias para la celebración de estas carreras se acompañará su Reglamento, en el que se especificará el itinerario y distancia a recorrer, nombre y apellidos de los corredores, licencias y categorías de los mismos, con expresión de los premios que se hayan de otorgar, cuya efectividad será garantizada en la propia instancia por una persona o entidad de reconocida solvencia.

3.º Estos Reglamentos, al tiempo de su presentación a las Autoridades gubernativas, habrán de estar aprobados por el Comité Nacional, Regional o Delegación oficial dependiente del organismo central de este deporte.

Lo que recuerdo por medio de la presente circular para general conocimiento, con el fin de conseguir, en beneficio del ciclismo nacional y muy especialmente de quienes intervienen en las carreras, que en ninguna localidad de la provincia se celebren aquellas que no estén debidamente autorizadas.

Zaragoza, 29 de mayo de 1956.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

SECCION TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Esta Corporación celebrará su sesión ordinaria el día 16 del corriente mes, a las diecinueve horas.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 4 de junio de 1956.— El Presidente, Antonio Zubiri.

SECCION QUINTA

Núm. 2.906

Jefatura de Obras Públicas

Aviso

Por imperiosa necesidad de prestación de servicio en las carreteras afectadas por los últimos temporales de varios peones camineros admitidos a

examen para la provisión de quince plazas de Capataces, y que debían celebrarse el día 5 del presente mes de junio, he dispuesto queden aplazados dichos exámenes hasta el día 19 del mismo mes.

Zaragoza, 2 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe, José Oriol.

Núm. 2.889

Jefatura Superior de Policía

Relación nominal de las licencias de caza expedidas durante el mes de mayo de 1956

DIA 1

484. Gelsa de Ebro.— Eduardo Ibáñez Falcón.

485. Ainzón.— José Cruz Francés.

DIA 3

486. Zaragoza.— Benito Alcolea Alcolea.

DIA 4

487. Escatrón.— Isidro Nieves Rodríguez.

488. Paniza.— Miguel Báguena Idiago.

489. Tarazona.— Julio Moreno Moreno.

DIA 7

490. Zaragoza.— Alberto Marqueta López.

491. Alfajarín.— Virgilio Pena Salvador.

492. Moyuela.— Nicolás Bailo Gálvez.

DIA 8

493. Paniza.— Mariano Burillo Hernando.

494. Gótor.— Ciriaco López Bel.

495. Zaragoza.— José Arroyo Roche

496. Zaragoza.— Rafael Marín Yánseli

497. Zaragoza.— Aurelio Gras Santo.

498. Zaragoza.— José-María González Torres Rabadán.

499. Zaragoza.— José-Javier González T. Domingo.

500. Pradilla.— Mariano Barón Cuartero.

501. Fabara.— Ezequiel Balaguer Roc.

502. Zaragoza.— Francisco Sancho Calvo.

503. Luceni.— Antonio Caballero Martí.

DIA 11

504. Zaragoza.— Bernabé Caballero Martí.

505. Calatayud.— Perfecto Minguilón Ramo.

506. Tarazona.— Félix Latorre Redrado.

507. Lituénigo.— José Pellicer Laborda.

508. Peñaflo.— Jesús Gracia Grima.

DIA 12

509. Torres de Berrellén.— José Murillo-Navarro.

510. La Almolda.— Antonio Olona Samper.

DIA 14

511. Abanto.— Policarpo Aranda Gómez.

512. Calatayud.— Bernardo Uriol Villalba.

513. Arándiga.— José-María Royo Galindo.

514. Ariza.— Antonio Hernández Lanero.

515. Herrera de los Navarros.— Victoriano Valej Zarazaga.

516. Zaragoza.— Alejandro Allepuz Orcao.

DIA 15

517. Carenas.— José González Sánchez.

518. Carenas.— Pedro Solaeta Baranda.

519. Castejón de Valdejasa.— Santiago Barón Arrieta.

520. Zaragoza.— Ricardo Cuartero Ambrós.

521. Sos del Rey Católico.— Máximo Marco Castán.

522. Clarés de Ribota.— Santiago López Serrano.

DIA 17

523. Sestrica.— Constantino Roy Lorente.

524. Luceni.— Mariano Hernando Lostao.

525. Peñaflo.— Miguel Soteras Cambra.

DIA 18

526. Zaragoza.— Lorenzo Coque Santos.

DIA 19

527. Morés.— Lorenzo Embid Luna.

528. Biota.— Aurelio Barbed Lalana.

529. Cariñena.— Francisco Abad García.

530. Zaragoza.— Pascual Muñoz Saz.

531. Zaragoza.— José García Morales

DIA 21

532. Calatayud.— José Nerón Joven.

533. Brea de Aragón.— Francisco Sirvent Jarne.

534. Sabinán.— Eladio Nonay Villalba.

DIA 22

535. Torrellas.— Félix Sánchez Bozal.

536. Zaragoza.— Angel Sanagustín Remacha.

537. Mequinenza.— Enrique Esteve Ferragut.

DIA 23

538. Zaragoza.— Luis Aldazabal Arribillaga.

539. Utebo.— Pascual Sánchez Marco.
540. Calatayud. — José Morlanes Baselga.
541. Plasencia de Jalón — Modesto Sánchez Badía.

DIA 24

542. Zaragoza. — Antonio Zaborras Sangrós.
543. Zaragoza. — Tomás Moya Gómez.
544. Zaragoza. — Victoriano Sanmartín Sebastián.
545. Zaragoza. — Cándido Monclús Mayoras.
546. Zaragoza. — Santiago Bueno García.
547. Aguilón. — Jesús Nogués García
548. Fuentes de Ebro. — Miguel Palacín Soro.
549. Mallén. — José Lerín Agóiz.

DIA 25

550. Zaragoza. — Pedro Pérez Peiróte.
551. Ateca. — Jesús Félix C. de Caxador.
552. Tabuena. — Tomás Cuartero Adán.

DIA 26

553. Zaragoza. — Vicente García Morlanes.
554. Zaragoza. — Román Pina Crespo.

DIA 28

555. Zaragoza. — Andrés Pueyo Checa.
556. Paniza. — Ceferino Floria Lorente.

DIA 29

557. Zaragoza. — Juan Ducar Soler.
558. Zaragoza. — Manuel Dessy López.
559. Zaragoza. — Hermenegildo Coarasa Pérez.
560. Zaragoza. — Baltasar Martínez Cabeza.
561. Illueca. — Moisés Miguel Dominguez.

DIA 30

562. Pradilla. — Miguel Ruberte Manero.
563. La Joyosa. — Aurelio Guillén Santabárbara.
564. B.º Picarral. — José Pina Arcega.
565. Zaragoza. — Miguel Reñé Linares.

Zaragoza, 1.º de junio de 1956.—El Jefe Superior, Rafael Fernández.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Pos los plazos y a los efectos reclamatorios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1956, pudiendo presentar los

vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Apéndice al amillaramiento de rústica y urbana

2.881.—Urriés

Apéndice al amillaramiento de rústica

2.897.—Mallén

Cuenta de caudales

2.886.— Pozuel de Ariza (año 1955)

Cuenta de administración del patrimonio

2.886.— Pozuel de Ariza (año 1955)

Cuentas municipales

2.883.—Malpica de Arba

2.898.—Monegrillo

Expediente de suplemento de crédito

2.879.—Malanquilla

2.898.—Monegrillo

Expediente de habilitación de crédito

2.898.—Monegrillo

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores

2.883.—Malpica de Arba

2.886.—Pozuel de Ariza

Recuento de ganadería

2.880.—Urriés (año 1957)

2.897.—Mallén

Núm. 2.894

HERRERA DE LOS NAVARROS

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta la ejecución de las obras de ampliación y reparación del Cementerio municipal católico-civil de esta villa, bajo el tipo de 49 709'82 pesetas a la baja.

Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, de diez a trece horas, con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en la referida oficina.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día siguiente hábil a la expiración del plazo de presentación de proposiciones.

Herrera de los Navarros, 1.º de junio de 1956.— El Alcalde, S. Bedoya Rico.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 2.901

JUZGADO NUM. 2.—MADRID

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de esta capital, dictado en los autos seguidos a instancia

del Banco Hipotecario de España contra D. Federico Martínez Agóiz, en reclamación de un crédito hipotecario, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta, la siguiente finca:

Piso tercero izquierda, en la quinta planta, con una participación de 6 enteros 776 milésimas en el solar y en las demás cosas de uso común de una casa en la calle de García Galdeano, número 11 (Zaragoza), de 311 metros cuadrados, de los cuales 110 metros están destinados a un patio de luces posterior, compuesta de cinco plantas, con derecha e izquierda, o sea planta baja, principal, primero y segundo exteriores y tercer piso interior, éste ocupando dos crujeas, todos con cuarto de baño, que linda: Por la derecha entrando, casa número 13, de Ramón Piñol y otros; izquierda, casa número 9, de D.ª Eustaquia Casao; espalda, locales de José Vera, y frente, la calle de su situación.

Dicha subasta tendrá lugar, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el de primera instancia que por turno corresponda de Zaragoza, el día 21 de julio próximo, y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 50.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, verificándose la consignación del precio a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta. Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y

Quinta. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a diecinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. V.º B.º: El Juez de primera instancia, Segismundo Martín Laborda.— El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.870

JUZGADO NUM. 2

D. Francisco Jerez García, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de tercera de mejor derechos seguidos en este Juzgado con el número 117 de 1954, a instancia de D.^a Mercedes Barcelona García y otros, contra D. José-María Gil Lavilla y otro, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia. — Zaragoza a 24 de mayo de 1956.—El Sr. D. Francisco Jerez García, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de esta capital; habiendo visto los presentes autos, tramitados a instancia de D. Práxedes Marqueta Marqueta y varios más, representados por el Procurador Sr. Aranda y bajo la dirección del Abogado Sr. Rubio, contra D. Francisco Marqueta Benedi, representado por el Procurador Sr. Jiménez, bajo la dirección del Abogado Sr. Cobos, y contra D. José-María Gil Lavilla, que ha sido declarado rebelde, sobre tercera de mejor derecho,

Fallo: Que estimando la demanda de tercera de mejor derecho interpuesta por el Procurador Sr. Aranda, en nombre y representación de D. Práxedes Marqueta Marqueta y otros, contra los que fueron ejecutante y ejecutado en el proceso ejecutivo, del que el presente trae causa, debo declarar y declaro el mejor derecho de los actores sobre el ejecutante Sr. Marqueta Benedi a ser pagados con el producto de los bienes embargados al ejecutado, por las siguientes cantidades correspondientes a cada uno de los actores que se citan: a Práxedes Marqueta, 1.204'50 pesetas; a Constanancio Serrano Fraile, 558'85 pesetas; a Honorio Benedi Berdejo, 1.050'40 pesetas; a Victor Gil Lavilla, 2.519'30 pesetas; a Manuel Pola Lavilla, pesetas 1.332'76; a Antonio Floria Navarro, 491'02 pesetas; a Agustín Benedi Serrano, 1.451'42 pesetas; a José-María Benedi Pérez, 1.367'16 pesetas; a Laureano Benedi Pérez, 1.271'91 pesetas; a Ramón Benedi Arantegui, pesetas 1.319'70; a Tomás Pérez Cisneros, 1.328'56 pesetas; a Amado Lavilla Miñana, 1.151'80 pesetas; a Adoración Pola Gregorio, 763 pesetas; a Mercedes Barcelona García, 763 pesetas; a Hermenegilda García Vela, 900'58 pesetas; a Antonio Berdejo Pérez, pesetas 763; a Pilar Benedi Gaona, pesetas 763; a María-Luisa García Pola, 763 pesetas; a Angeles Pola Gil, pesetas 763; a César Benedi Pérez, pese-

tas 465'15; a José-María Forcén González, 1.133 pesetas. En total pesetas 24.120'91. Sin hacer expresa condena de costas en este proceso a instancia. Dada la situación procesal del demandado ejecutado D. José-María Gil Lavilla, notifíquesele esta resolución en forma legal, si a su tiempo no se solicita la personal. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Jerez". (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde D. José-María Gil Lavilla, se expide el presente.

Dado en Zaragoza a treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Francisco Jerez García.—El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 2.900

JUZGADO NUM. 4

D. Emilio Llopis Peñas, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 1 de esta ciudad en funciones en el Juzgado núm. 4 de la misma;

Hago saber: Que en autos de menor cuantía número 18 de 1956 tramitados en este Juzgado, en reclamación de cantidad, por D. Martín García Gil, representado por el Procurador señor Velasco, contra D. Alberto Pendás Álvarez, y para hacer efectivas las responsabilidades a que el mismo fué condenado, y como de su propiedad, he decretado la venta en pública primera subasta de los siguientes bienes:

Primer lote. — Trescientas cuarenta botellas de licores de distintas marcas y clase, compuestos de vino de Málaga, moscatel, clarete, tinto y champán espumoso. Valorado en 3.600 pesetas.

Segundo lote. — Doscientas cincuenta botellas de litro y ciento veinte de medio litro de agua mineral "Fontanova". Valorado en 1.200 pesetas.

Tercer lote. — Treinta y nueve latas de aguja en aceite, de 4'400 y 4'800 kilogramos. Valorado en 2.700 pesetas.

Cuarto lote. — Nueve barriles con 610 litros de vinos generosos y Jerez, y 350 litros de vino tinto y clarete, incluidos los envases. Valorado en pesetas 5.500.

Quinto lote. — Catorce garrafas con 88 litros de cremas, cazalla y coñac, incluidas las expresadas garrafas. Valorado en 1.300 pesetas.

Sexto lote. — Diez garrafas vacías, diecisiete barriles vacíos, un juego medidas, cinco metros goma trasiego, dos bancos colocar pipas de 2 y 3 metros de largo, dos cajones con unas 500 cápsulas de botellas y uno con unos kilos de corcho, una estantería de unos 7 metros, veinticuatro estantes que hacen

26 metros por 0'15 con palomillas, seis burros madera y tres tableros, tres rótulos madera, una pizarra y una estantería de 4 X 1'30 de dos entrepaños. Valorado en 3.000 pesetas.

Séptimo lote. — Compuesto de un botellón de cristal con grifo, veintiséis botellas de litro de gaseosa vacías, trescientas setenta botellas de 3/4 y 1/2 litro de cábida, sesenta botellas de gaseosa y cerveza y ciento treinta cajones de licores vacíos. Valorado en 750 pesetas.

Octavo lote. — Una nevera grande de dos puertas, una bomba de palanca para trasiego y un filtro de madera para vino. Valorado en 1.500 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en este Juzgado el día 20 de los corrientes, a las diez horas de su mañana, advirtiendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar una cantidad igual al 10 por 100 del valor del lote que traten de rematar, y que los bienes se encuentran depositados en poder de D. Mariano Urbez, con domicilio en esta ciudad (Fernando el Católico, 33), y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Zaragoza a uno de junio de mil novecientos cincuenta y seis. — El Juez, Emilio Llopis Peñas.— El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 2.908

BORJA

D. Manuel de Claver y de Vicente Tutor, Juez de instrucción de la ciudad de Borja y su partido;

Por el presente, y en virtud de lo acordado en sumario que se instruye en este Juzgado con el número 25 del corriente año, sobre sustracción de treinta cajas de abejas de la propiedad de D.^a Rosalinda Millán Romanos y D. Tomás Magallón Magallón, de la partida "La Servilla", del término municipal de Bulbiente, donde se hallaban, hecho ocurrido en la noche del 8 al 9 del actual, ruego a las Autoridades ordenen lo procedente e intereso de la Guardia Civil y Policía judicial de la Nación procedan a la práctica de gestiones encaminadas a la busca y rescate de lo sustraído, así como a la busca, captura e ingreso en prisión, a disposición de este Juzgado, del autor o autores del hecho.

Dado en Borja a veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.— El Secretario, (ilegible).